Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 14 de octubre de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior demanda, que correspondió por reparto.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, dieciocho de octubre de dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2022-00230-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCOLOMBIA S. A. NIT: 890.903.938-8 notificacijudicial@bancolombia.com.co // gerenciahyh.net.co
Demandado: HERMES STEVEN OSORIO CASTRO. C.C. 93.452.057 hersoca7712@gmail.com

Del documento acompañado con la demanda resulta a cargo de la demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 430 del C. G.P.

R E S U E L V E:

1 Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA a cargo de HERMES STEVEN OSORIO CASTRO, mayor de edad, residente en Chaparral y a favor de BANCOLOMBIA S. A., con domicilio en Medellín, por las sumas representadas en los títulos aportados, a saber:

POR EL PAGARÉ SUSCRITO EL 27/07/2007

1. Por la suma de NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($913.734.00) M. Cte.

2. Por los intereses moratorios sobre el saldo del capital anterior, a la tasa máxima permitida vigente, desde el 17 de agosto de 2022 y hasta el pago de dicho capital.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

ORDENASE al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco días.

2 Notifíquese esta providencia al demandado personalmente o conforme lo indican los artículos 290, 291 y siguientes, del C.G. P., concordante con el art. 9 y ss., de La Ley 2213 de 2022, haciéndole saber que cuenta con un término de 10 días hábiles para proponer las excepciones que pretenda hacer valer.

3 Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado ARQUINOALDO VARGAS MENA para actuar en estas diligencias en representación de BANCOLOMBIA S. A., conforme al poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.